



DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL



Circular número FGE/ 0041 /2017

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Noviembre 21 de 2017

CC. FISCAL DE COORDINACIÓN, FISCALES DE DISTRITO, FISCALES DE MATERIA, COORDINADOR GENERAL, COORDINADORES, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y 13, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, y en seguimiento a lo estipulado en la Circular FGE/031/2017, el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO.- El 17 de noviembre del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General de Salud.

La Ley General en cita es de orden público, interés social y observancia general en todo el territorio nacional, de conformidad con el mandato establecido en el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Cabe señalar que el artículo primero transitorio, establece que el Decreto referido entrará en vigor a los sesenta días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, en el precepto tercero transitorio, dispone que las Fiscalías Especializadas para la investigación y persecución de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometidas por particulares, entrarán en funcionamiento dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor del Decreto.



DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL



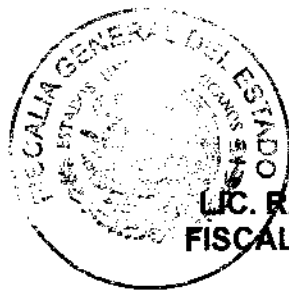
TERCERO.- Al respecto, se les instruye efectuar todas las acciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo estipulado en el Decreto de referencia, en el marco de las facultades y atribuciones de la Fiscalía General del Estado, y en estricto apego a los ordenamientos legales aplicables.

El Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas”, se encuentra para su consulta en la Pagina Web de esta Fiscalía General en el Menú: *“Información/Marco Jurídico/Ley General”*

CUARTO.- Todo lo anterior deberán hacerlo del conocimiento a sus subalternos para el debido cumplimiento.

Sin otro particular hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR
FISCAL GENERAL DEL ESTADO